

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución No. 020
de 06 de febrero de 2023.

Por medio de la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Desarrollo Institucional del Ministerio de Seguridad Pública

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 15 de 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública y se organiza como organismo de Administración Central en el desarrollo de las Políticas de Seguridad, Planificación, Coordinación, Control y Apoyo al esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran este Ministerio;

Que en virtud del artículo 5 de la Ley 15 de 14 de abril de 2010, el Ministro es el jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas del Ministerio.

Que el Texto Único de la Ley 9 de 20 de junio de 1997, modificada por la Ley 23 de 12 de mayo de 2017 y la Ley 241 de 13 de octubre de 2021, se regula los derechos y deberes de los servidores públicos, especialmente los de Carrera Administrativa en sus relaciones con la Administración pública, y establece un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base de méritos y eficiencia, los procedimientos y las normas aplicables a los servidores públicos.

Que el artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone que las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con arreglo a las normas de informalidad, imparcialidad, uniformidad, economía, celeridad y eficiencia, garantizando la realización oportuna de la función administrativa, sin menoscabo del debido proceso legal, con objetividad y con apego al principio de estricta legalidad.

Que en atención al artículo 7 de la Ley 15 de 14 de abril de 2010, la Oficina de Desarrollo Institucional se encuentra en el Nivel Asesor como unidad administrativa encargada de promover los programas y proyectos mediante los métodos administrativos y operativos en la preparación de manuales de organización y funciones, procedimientos, instructivos, guías administrativas y asistencia técnica dentro del marco del fortalecimiento de la capacidad de gestión y eficacia administrativa de la administración pública.

Que esta autoridad ministerial considera imprescindible adoptar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Desarrollo Institucional de la sede ministerial, relativo a

M

los procedimientos para la creación de unidades administrativas; a los procedimientos para levantamiento de los manuales de procesos administrativos así como los procedimientos para oficializar el manual de organización y funciones de las distintas unidades que conforman el Ministerio de Seguridad Pública, en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Desarrollo Institucional, del Ministerio de Seguridad Pública, el cual se adjunta como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: El Manual de Procedimientos de la Oficina de Desarrollo Institucional, será de obligatorio cumplimiento, para todo el personal que labore dentro de la Oficina de Desarrollo Institucional del Ministerio de Seguridad Pública.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 9 de 20 de junio de 1997, modificada por la Ley 23 de 12 de mayo de 2017, Ley 241 de 13 de octubre de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, y la Ley 15 de 14 de abril de 2010, modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecis 06 días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL PINO F.
Ministro


IVOR PITTI HERNÁNDEZ
Viceministro